

Correspondencia
Hay un sello
Nº 2030667 a.c.

Correspondencia
Hay un sello
Nº 2030434 a.c.

EXTRACTO
JUICIO: DIVORCIO
Nro. 360-2003-L.

ACTORA: SONIA MARLENE CELA ALBARRACIN
DEMANDADO: BYRON SANTIAGO FAZMINO PAVON
OBJETO: Dissolución del vínculo matrimonial y su indemnidad con lo dispuesto en la tercera causal del Art. 109 del Código Civil vigente, publicado en el Registro Oficial número doscientos cincuenta y seis del 18 de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.

TRAMITE: VERBAL SUMARIO

CUANTA: INDETERMINADA
CÁMARA: Oficial Nro 964 perteneciente al Dr. Carlos Salazar

PROVIDENCIA:

JUZGADO: DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 22 de Julio del 2003, los 12h08 - VISTOS. En lo principal la demanda que antecede y presentada por el Dr. Luis Carlos Salazar Rodríguez, en su calidad de Procurador Judicial de la señora Marlene Cela Albarracon en clara, precisa y completa que reúne los requisitos de ley, con la cual se la admite y el trámite verbal sumario. Agreguese al proceso la documentación adjunta. En mérito del juramento rendido por parte del Dr. Luis Carlos Salazar Rodríguez, en su calidad de Procurador Judicial de la señora Marlene Cela Albarracon, sobre la individualidad o residencia del Demandado Byron Santiago Fazmino Pavon ciése con el contenido de la demanda y proviendo que antecede al demandado Byron Santiago Fazmino Pavon, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, mediante cada publicación ocho

R. DEL E.
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Citación Judicial a la señora NARCISA DEL ROCIO MALLAMAS MORENO se le hace saber que en esta Jurisdicción se ha presentado la siguiente demanda:

ACTOR: Julio Amado Tapia Cárdenas

DEMANDADA: Narcisa del Rocío Mallamas

ASUNTO: Divorcio

TRAMITE: Verbal Sumario

CAUSA: 681/2003 E M T

CUANTIA: Indeterminada

JUEZ: Dr. Alberto Palacios Durango

SECRETARIA: Sra. Alicia Guerón Salazar

PROVIDENCIA:

JUZGADO: OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito

16 de Septiembre del 2003

11h03 - VISTOS. La demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de Ley, en consecuencia, dese a la misma el trámite Verbal Sumario, entreguésela a la señora demandada y esta procederá a la señora NARCISA DEL ROCIO MALLAMAS MORENO, para los fines de la ley. En vista del carácter expreso y la firma y rubrica, por el que afirman desconocer el domicilio actual de la señora NARCISA DEL ROCIO MALLAMAS MORENO, citese por la prensa conforme lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Se informa que la demanda se circulación de esta ciudad de Quito. En orden al nombramiento de Curador Ad-hoc, cuéntese con los señores Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha y Juez de la Niñez y Adolescencia. Adjúntese la documentación presentada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese y cite: Dr. Alberto Palacios Durango. JUEZ: ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
QUEMCO CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía QUEMCO CIA. LTDA., aumentó su capital en US\$17.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de septiembre del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.IJ. 3786 de 16 OCT. 2003.

El capital actual suscrito de US\$22.000,00 está dividido en 22.000 participaciones de US\$1,00 cada una.

Quito, 16 OCT. 2003

0000017

**Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

km/15138/A.P

para la inscripción en el Registro del Mercado de Valores del Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO - BANCO DEL PICHINCHA C.A. 002-BCE"

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución Administrativa No. ADM.03097 de 26 de marzo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Registro del Mercado de Valores al Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO - BANCO DEL PICHINCHA C.A. 002-BCE" referido en el Considerando Primero de esta Resolución, cuya fiduciaria es la **CORPORACION FINANCIERA NACIONAL**.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal de la **CORPORACION FINANCIERA NACIONAL**, con el contenido de esta Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que esta Resolución se publique por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación a nivel nacional, dentro de los quince días posteriores a su notificación. Un ejemplar de dicha publicación deberá remitirse a este Despacho, previo a la inscripción.

ARTICULO CUARTO.- Este acto de inscripción no implica por parte de la Superintendencia de Compañías ni de los miembros del Consejo Nacional de Valores, responsabilidad alguna ni garantía sobre el contenido del contrato, en concordancia con el artículo 6, literal k) del Reglamento sobre Negocios Fiduciarios.

ARTICULO QUINTO.- Una vez que se remita la correspondiente publicación, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero de esta Resolución.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a 30 SET. 2003.

Econ. Catalina P. de León

A.A./7013